

en el Casildo anterior la resoluzion de q^{do} no venia norase
en la practica antigua de despachar un dho genero un
a quella circunstancia; En cuya inteligencia
contempla dho d^{no} con mi proprio de obligacion
notiziar a este Ayuntamiento de Veracruz para q^{do}
le conste y reconozca lo combeniente; Habiendo
lo oido, y conferido; Acorde que a todos los v^{os} v^{os}
Presen señalados por tales Reprendedores y a
niquen venlo dho Cavaleros de la En^{re} Reprohi
ban enteramente la venta de la Panada, con
cuyo medio la executaran solo un proprio d^{no}
no, y recusen los clamores, y per^o v^{os} de
Comun en el v^{os} de dho genero.

Papel del Car^o Con.
de Milicia de Ver^o
breve a la C^o de P^o de A^o

Jose Papel del Cavalero Coronel de este d^{no}
Provincial, en esta d^{ca} de este d^{no} con^ostando
al d^{ca} Ciudad de quince del mismo, sobre no haber
venido con direccion a ella el d^{no} Despacho de la ten. d^{ca}
la segunda Comp. de dho Cuerpo conserida a Joseph
de Moya, en que se expresa que en virtud de d^{no} de el
C^o de P^o de A^o de d^{no}, habia recibido dho d^{no}
Despacho, el q^{do} comunico por el Conducto de la d^{ca}
Conca. de este Ayuntamiento; D^{ca} de su inteligencia
Acorde conq^{do} en las v^{os} a la C. para q^{do} no